

Bogotá, D.C., 24 de enero de 2024

Señora
Directora de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Respuesta a Oficio No. 19277, notificado el 23 de noviembre de 2023
Expediente: NC2023/0014110
Patente: PROCEDIMIENTOS PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO DEL ARROZ Y TRATAR LA ENFERMEDAD DEL AÑUBLO, LA ENFERMEDAD DEL TIZÓN DE LA VAINA, O UNA COMBINACIÓN DE LAS MISMAS EN UNA PLANTA DE ARROZ
Solicitante: BIPA NV

ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de **BIPA NV.**, y dando respuesta al Oficio No. 19277, del cual fui notificada el 23 de noviembre de 2023, me permito anexar los siguientes documentos:

1. Cesión

Documento de cesión debidamente firmado por los Inventores/Cedentes, así como por el cesionario - Representante Legal de BIPA NV.

2. Descripción

Respetuosamente manifiesto a su Despacho que me encuentro en desacuerdo con lo sostenido por el Examinador al sostener lo siguiente: *“el capítulo descriptivo allegado en la solicitud presenta diferencias con la descripción de la solicitud internacional No. PCT/EP2022/057720, por lo tanto es necesario que se allegue el citado documento de forma completa. En concreto, esta oficina evidencio que la Tabla 6 correspondiente a la página # 22 está incompleta”*.

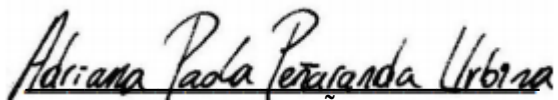
En este punto, le informo que el capítulo descriptivo que presenté junto con la solicitud de patente es el mismo que el de la solicitud internacional PCT/EP2022/057720 y éste contenía todas y cada una de las tablas completas, incluyendo las tablas 6 de la página 22 (sobre la cual recae el Oficio 19277, notificado el 23 de noviembre de 2023) y la tabla 3 (que, si bien no fue objetada, al observarla en el archivo en PDF que aparece en el SIPI, se ve incompleta).

Cabe resaltar que al revisar lo ocurrido, observamos que todas las tablas (incluidas la 3 y 6) están completas en la descripción la presentamos en formato Word, sin embargo, por motivos que desconocemos, nos hemos percatado de que el capítulo descriptivo fue convertido a formato PDF, sin que tengamos conocimiento quién realizó tal conversión (pudo haber sido hecha por el mismo SIPI, de forma automática, luego de presentada la solicitud) o a qué obedeció la misma. Al realizar dicha conversión a PDF que, como lo indicamos, no estuvo bajo nuestra responsabilidad, el texto del capítulo descriptivo se vio “recortado” por temas de formato y de allí surge el requerimiento del Examinador. No obstante, reiteramos que, si se dirigen al archivo en Word que presentamos con la solicitud, resulta claro que las tablas están completas y son idénticas a las de la solicitud internacional.

Para su mayor referencia, anexo estamos presentando de nuevo el capítulo descriptivo en formato Word, sin que el mismo contenga cambio alguno frente al de la solicitud internacional. Al no estar aportando una nueva descripción, no es procedente realizar el pago por una modificación voluntaria.

En vista de que he dado respuesta al requerimiento de la Dirección de Nuevas Creaciones, comedidamente solicito a su Despacho proceder con la publicación de la Patente en referencia. Reitero el gran interés que mi representada tiene sobre este trámite, por lo que si su Despacho requiriera algún adicional, le ruego contactarme, antes de emitir una Resolución de Abandono. Como el CGP lo establece, el derecho sustancial debe prevalecer sobre el derecho formal.

Atentamente,



ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA
C.C 53.120.683 de Bogotá
T.P. 162.606 del C. S de J